



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	EDISSON SANTIAGO TRISTANCHO MURCIA
DEMANDADO:	GUSTAVO ADRIÁN TRISTANCHO HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	2023-00580
PROVIDENCIA:	Nº 2556
ASUNTO:	ADMITE

Mediante auto del 21 de julio de 2023, se declaró inadmisibile la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, el 27 de julio de 2023 la apoderada de la parte demandante presentó escrito subsanatorio. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se admitirá la demanda. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: ADMITIR** demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por EDISSON SANTIAGO TRISTANCHO MURCIA, en contra de GUSTAVO ADRIÁN TRISTANCHO HERNÁNDEZ.

**SEGUNDO: IMPRÍMASE** el trámite previsto para el proceso VERBAL en virtud de lo establecido en el artículo 368 y en armonía con el Art. 386 del Código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

**QUINTO: REQUERIR** a la parte actora para que indique donde se encuentran los restos óseos del señor GUSTAVO TRISTANCHO ROBLES (Q.E.P.D.).

**SEXTO:** Se reconoce personería a SANDY LILIBETH CRUZ ESTUPIÑAN, para que actúe en representación del demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO**  
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 14 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 35 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--